

EL IFDP DEFIENDE EXITOSAMENTE CASOS EN LOS QUE SE VIOLÓ EL DEBIDO PROCESO

COMUNICADO: 19/2019

18 de julio de 2019

www.cjf.gob.mx

La Defensoría Pública Federal logró sentencia absolutoria a favor policías municipales a quienes colocaron en una escena falsa.

El Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP) ha logrado sentencias que generan precedentes favorables para las personas en los casos en los que se vulnera el debido proceso, se les incrimina falsamente, se viola su derecho a la presunción de inocencia y/o cuando se rompen las cadenas de custodia en el resguardo y manejo adecuado de las supuestas pruebas con las que se les pretende incriminar o cuando son obtenidas en forma ilícita.

Uno de los casos paradigmáticos, que reúne las violaciones al debido proceso antes señaladas es el de dos policías municipales quienes fueron representados por el Defensor Público Federal, Fernando Olivares de este Instituto, en un juicio oral del Sistema Penal Acusatorio que se llevó a cabo en el Centro de Justicia Penal Federal con sede en Puente Grande, Jalisco.

En diciembre de 2016, se registró un enfrentamiento entre dos corporaciones policiacas: la Fuerza Única del Estado y la policía municipal de Teocaltiche. Los elementos de la primera corporación detuvieron a dos elementos de la policía municipal, a quienes señalaron por portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Área; no obstante, sus armas de cargo estaban debidamente registradas y ellos facultados para su portación. Adicionalmente, les responsabilizaron de llevar en el vehículo que se trasladaban dos granadas de fragmentación, sin contar con permisos para ello.

El Defensor Público Federal demostró que los elementos de la Fuerza Única invadieron la esfera municipal de competencia en el ámbito de la seguridad pública, alteraron la bitácora de acontecimientos, “colocaron una escena falsa” al carecer de una sospecha fundada para revisar a los acusados. Las contradicciones en las que habrían incurrido los elementos aprehensores, permite establecer que las granadas de fragmentación no fueron aseguradas en el lugar de la detención, y aparecieron posteriormente.

Al respecto, el Defensor Público Federal, argumentó que ninguna prueba puede ser allegada ilícitamente ni violando las reglas para su manejo y procesamiento establecidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya que rompe con la cadena de custodia.

En forma adicional, a partir de lo expuesto por los testigos de cargo, el defensor solicitó al juez atenerse al principio lógico conocido como “contradicción”, en el cual un acontecimiento no puede ser cierto y falso al mismo tiempo, así como atender al principio acusatorio que rige el sistema de justicia penal y el de presunción de inocencia.

El Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública, Netzaí Sandoval Ballesteros, subrayó que las nuevas Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto y las Líneas Generales de Trabajo del Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, contribuyen a hacer más eficiente la defensa de las personas, como ocurrió en el caso descrito con anterioridad.

Indicó que se han registrado pasos muy importantes para renovar el papel e intervención del IFDP en el Sistema de Justicia Penal; conformar un servicio público incluyente y especializado en la defensa de los derechos e intereses de las personas; y ampliar la atención a grupos vulnerables, entre otros cambios sustanciales.

El objetivo central, dijo es consolidar una nueva imagen del Instituto al dar cumplimiento a nuestra misión institucional consistente en brindar un servicio público de excelencia para las personas que lo requieren. El IFDP proporciona gratuitamente servicios de defensa penal y asesoría a personas que no cuentan con recursos para contratar abogados privados, concluyó.



Dirección General de Comunicación Social y Vocería

 54 90 8000
Ext. 1399, 1390

 @CJF_Mx

 youtube.com/cjfmex

 @cjf_mx